
	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
			Versión: 3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 20/05/2022

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día: 14	Mes: Septiembre	Año: 2023
------------------------------	---------	-----------------	-----------

Informe No.	SECI Nro. 13 – Seguimiento y/o Evaluación de Control Interno Final: _X_
Nombre del Seguimiento	Seguimiento a Convenio Interadministrativo de Cooperación N°. 005 de 2018 (Registraduría Nacional – ADRES)
Objetivo del Seguimiento	Realizar seguimiento al cumplimiento y la efectividad del Convenio Interadministrativo de Cooperación N°. 005 de 2018, celebrado entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, cuyo objetivo es que la Registraduría permita a la ADRES, el acceso a la información contenida en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación ANI y Sistema de Información de Registro Civil —SIRC.
Alcance del Seguimiento	<p>La evaluación abarcará el análisis y la revisión de los procedimientos, controles, sistemas de información y cualquier otro aspecto relevante relacionado con el cumplimiento del convenio y la efectividad en la colaboración entre la Registraduría y la ADRES en lo relacionado con el acceso de la ADRES a la información contenida en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación (ANI) y Sistema de Información de Registro Civil (SIRC), así como en los temas relacionados con la administración de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA).</p> <p>El alcance de la auditoría comprenderá desde la fecha de entrada en vigor del convenio hasta la fecha actual, con el fin de evaluar el desempeño y los resultados alcanzados durante este período.</p>
Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 489 de 1998: Establece disposiciones sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y territorial, incluyendo el principio de coordinación entre las autoridades administrativas. • Decreto 1010 de 2000: Regula las funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil y contempla disposiciones sobre los convenios interadministrativos. • Decreto Ley 4107 de 2011: Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social. • Ley 1581 de 2012: Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales, que establece disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia. • Ley 1753 de 2015 – Artículo 67: Recursos que Administrará la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud • Decreto 1429 de 2016: Por el cual se modifica la estructura de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES- y se dictan otras disposiciones. • Convenio Interadministrativo de Cooperación N°. 005 de 2018, celebrado entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES. • Procedimientos relacionados con la administración de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

1. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

La Oficina de Control Interno, en su Rol de “Evaluación y Seguimiento¹”, incluyó en el Plan Anual de Auditorías Internas de la presente vigencia, el seguimiento al cumplimiento y la efectividad del Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 005 de 2018, celebrado entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, cuyo objetivo es que la Registraduría permita a la ADRES, el acceso a la información contenida en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación - ANI y Sistema de Información de Registro Civil —SIRC.

a. **PLANEACIÓN DE LA EVALUACIÓN:** Para el desarrollo de la evaluación se elaboró un plan de trabajo enfocado en riesgos, que incluyó:

- **Comunicación de inicio evaluación:** Mediante memorando ORFEO No. **20231100045913** del 17 de julio de 2023, se informó acerca del inicio de la evaluación al Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Coordinador de Operaciones de la DGTIC.
- **Reuniones:** Durante los días 04, 11, 14, 16 y 17 de agosto de 2023, se realizaron reuniones de forma virtual a través de TEAMS, con el coordinador de operaciones y equipo de la BDUA, verificando el estado actual del Convenio Interadministrativo de Cooperación N°. 005 de 2018, y con el equipo de Arquitectura y Proyectos de la DGTIC, validando el avance del requerimiento de desarrollo elaborado por la BDUA.
- **Informe Preliminar:** La Oficina de Control Interno emitió el Informe Preliminar de seguimiento a Convenio Interadministrativo de Cooperación N°. 005 de 2018 (Registraduría Nacional – ADRES) el día 29 de agosto de 2023 con **Radicado Nro. 20231100054463**.
- **Respuesta del Proceso:** La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dio respuesta al Informe Preliminar **SECI Nro. 13**, el día 04 de septiembre de 2023 a través de **Radicado Nro. 20235200055703**.

b. **CONTEXTO DEL CONVENIO**


Con la firma del Convenio 005 en el 2018, la Registraduría dispuso dos mecanismos de consulta de Web Services:

- **ANI** – Archivo Nacional de Identificación, que contiene todas las cédulas de ciudadanía.
- **SIRC** – Sistema de Información de Registro Civil, donde se dispuso los registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción.

De acuerdo con la información proporcionada, hasta la fecha de la evaluación, la BDUA¹ ha realizado la implementación de dos servicios en el período comprendido entre 2019 y 2020. Estos servicios son: Sistema de información del Registro Civil (**SIRC**) para Registros de Nacimiento y Archivo Nacional de Identificación (**ANI**) para las Cédulas de Ciudadanía.

El servicio que contempla información de los registros de defunción no ha sido implementado. Esta demora se debe a desafíos relacionados con la gestión de los registros de personas fallecidas, una problemática que también ha sido identificada por la Contraloría General. Por otro lado, se indica que la implementación del servicio de

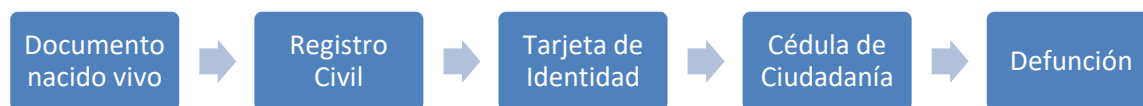
¹ BDUA – Base de Datos Única de Afiliados.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

Registros Civiles de Matrimonio no sería necesario de acuerdo con la información que procesa internamente la ADRES.

Al iniciar el Convenio, se propuso la creación de un servicio Web que permitiera validar un volumen de aproximadamente 50 millones de registros, sin embargo, se determinó que esta solución no es viable técnicamente, debido a que actualmente el Web Services que ofrece la RENE² permite 5.000 consultas diarias. Razón, por la cual, paralelamente, el Ministerio de Salud y Protección Social - **MSPS** solicitó a la Registraduría la base de datos completa, incluyendo actualizaciones semanales y construyó una base de datos denominada "**Tabla de Evolución**". Dicha tabla actualmente es entregada por el Ministerio a la ADRES y es utilizada para realizar la identificación de fallecidos, ejecutar procedimientos de la BDUA, realizar el reconocimiento de contributivo y subsidiado, recobros y reclamaciones.

Esta **Tabla de Evolución**, tiene un plus que no tiene la base de la Registraduría Nacional, debido a que la RENE² maneja por separado las cédulas de ciudadanía de los documentos de menores de edad, sin guardar vínculo o relación entre el documento del menor y el documento generado cuando pasa a cédula. El Ministerio de Salud hace años se pronunció sobre la necesidad de relacionar los documentos, para lo cual, solicitó a la Registraduría todas las bases utilizadas y creo una nueva base general de toda la población del país, donde se pueda identificar la evolución de todos los documentos. Esta base contiene un mecanismo que asocia:



Esto permitió al Ministerio, en caso de identificar un fallecimiento, colocar una marcación a todos los documentos relacionados con esa persona fallecida, de tal forma, que no siguieran activos los demás documentos (NUIP-TI-RC-OTROS). Además de incluir información sobre nacidos vivos (*Información entregada por hospitales*) e información del RUAF (*Registro Único de Afiliados que consolida las afiliaciones que reportan las entidades y administradoras del Sistema de Protección Social*), así como contener los datos de ANI³ y los de SIRC⁴ proporcionados por Registraduría. Esta es la razón por la cual la ADRES utiliza la Tabla de Evolución que maneja el Ministerio de Salud, que adicionalmente permite controlar la afiliación y el reconocimiento de la UPC.


Los servicios de ANI (Cédulas) y SIRC (Nacimientos) implementados por la RENE², se utilizan para comparar la información entregada por el Ministerio. Existe un procedimiento en el cual se establece que cada vez que se corre un proceso de BDUA, y previo al recibo de la "Tabla de Evolución", se activan los servicios con la Registraduría y al siguiente procesamiento (semanalmente) se compara la información a través del Web Services, esto permite hacer actualizaciones y sincronización con esta información. Sin embargo, es necesario precisar que las consultas al Web Services de la RENE² son limitadas para consulta de registros civiles, aproximadamente 5000 registros diarios.

Lo que la ADRES realiza básicamente, es disponer una tabla de datos para consultar a la RENE², la cual, una vez activado el servicio con la Registraduría, devuelve información que es almacenada en otra tabla. Esta última tabla de resultados se emplea en el **Proceso de evolución** para contrastar los datos proporcionados por el Ministerio con los obtenidos a través del Web Services.

² RENE² – Registraduría Nacional del Estado Civil

³ ANI - Archivo Nacional de Identificación.

⁴ SIRC - Sistema de información del Registro Civil.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

Actualmente se encuentra en proceso de revisión la modalidad de entrega de la base por parte del Ministerio, debido a que se está entregando un archivo plano semanalmente a la ADRES y se requiere una instancia de base de datos remita a través de un canal dedicado.

La información remitida por parte del Ministerio en la “Tabla de Evolución” es dividida en dos tablas: 1. Identificaciones RNEC certificadas que contiene todos los documentos de la población del país nacionales y extranjeros y la otra 2. Identificaciones RNEC que contiene datos de las personas fallecidas de 2 tipos de fuentes: RNEC y RUAF_ND, que es la tabla que utiliza la Dirección de Liquidación y Garantías para controlar el reconocimiento de la UPC del Régimen subsidiado y contributivo y la Dirección de Otras Prestaciones para controlar el reconocimiento de recobros y reclamaciones.

Los servicios de la Registraduría son utilizados para procedimientos puntuales de BDUA.

c. PROCEDIMIENTO VALR-PR49 - CARGUE TABLA DE REFERENCIA “EVOLUCIÓN DE DOCUMENTO”

Objetivo: Mantener actualizada la base de datos de referencia de evolución de documento, a través de los reportes y validaciones realizados por el Ministerio de Salud y Protección Social; ya que esta sirve de base para los diferentes cruces de información que se realizan en el marco de la actualización de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA).

De acuerdo con una definición del Ministerio de Salud y en el marco del Comité de BDUA, se determinó que la base de referencia para validar la existencia de un documento o el fallecimiento de una persona es por medio de la “Tabla de evolución” entregada por el MSPS, la cual es utilizada por la ADRES para las validaciones internas, pagos, entre otros. El proceso de identificación de fallecidos se realiza a través de la información entregada por la Registraduría al Ministerio y este último la entrega a la ADRES.

A través de reunión virtual, la OCI procedió a validar el cumplimiento del procedimiento con un funcionario de la BDUA, actividades que se detallan a continuación:

❖ **Actividad 1: Recibir notificación de disposición de la información**


El proveedor de información es el MSPS, el cual dispone la información e informa mediante comunicación escrita a la ADRES para dar continuidad con el procedimiento. El MSPS informa mediante correo electrónico a la ADRES, la disposición de los dos archivos dispuestos en el SFTP:

- Archivo 1: REG015EVOLAAAAMDDNI000900474727.zip
- Archivo 2: Nacimientos_ADRES_AAAAMDD.txt.zip.

Verificación OCI: Se evidenció el último correo remitido por SoporteOtic@misalud.gov.co recibido el viernes 11 de agosto de 2023, donde el MSPS confirma la disposición del archivo - Tabla de Evolución versión 2023.27, actualizada con base en los archivos con corte a 10/08/2023. Que indica:

Resultados del proceso: Los resultados finales de la actualización se muestran en las estadísticas siguientes:

Ítem	V 2023.27
Total de Registros Obtenidos	127.529.777
Máximo Serial Normal	73.184.886
Máximo Serial Provisional	201.910.267
Registros Nuevos	20.453
Registros Actualizados	12.062

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

Totales por Estado Evolución: Describe el total de registros por cada estado de evolución definido

Estados Evolución	VERSION 2023.27	
	Cantidad	Porcentaje
1	121.255.269	95,08%
2	4.664.298	3,66%
3	3.659	0,00%
4	1.322.916	1,04%
5	58.628	0,05%
99	225.007	0,18%
	127.529.777	

Esta información debe ser utilizada para actualizar la Tabla de Referencia de la ADRES. Se dispuso en el servidor compartido de Base de Datos un total de 127.529.777 registros (Documentos).

Se evidencia el cumplimiento de la Actividad Nro. 1.

❖ **Actividad 2: Verificar la disposición de los archivos**

Se debe corroborar que el MSPS haya realizado la entrega de los correspondientes archivos.

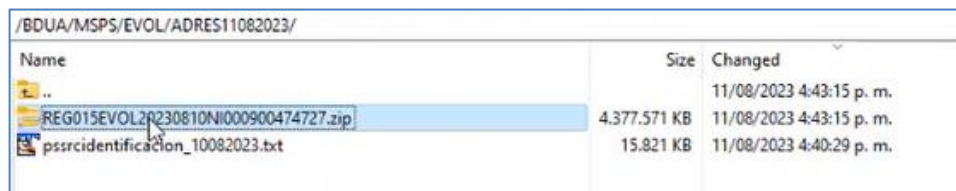
- El archivo REG015EVOLAAAAMMDDNI000900474727.zip debe ser descargado en la ruta <\\192.168.60.10\bdua\MSPS\EVOL>.
- El archivo de nacimientos Nacimientos_ADRES_AAAAMMDD.txt.zip debe ser descargado a través de FileZilla en la SFTP del MSPS.
- Si el MSPS no dispone el archivo de Nacimientos_ADRES_AAAAMMDD.txt.zip, solamente se procesa el archivo REG015EVOLAAAAMMDDNI000900474727.zip

La presente actividad de control tiene como registro o evidencia, el cargue de archivo monitoreado.

Verificación OCI: Se evidenció en el SFTP en la ruta /BUDA/MSPS/EVOL/ADRES11082023/*.* los archivos dispuestos por el MSPS:


- REG015EVOL20230810NI000900474727.zip
- Prsrcidentificacion_10082023.txt

Es importante mencionar que el histórico de archivos no se mantiene en el SFTP, debido al volumen de la información, sin embargo, la ADRES conserva copias de seguridad en cintas o servidores, lo que permite acceder a los archivos enviados en cualquier fecha en caso de requerimiento. Las solicitudes de información relacionadas con cruces realizados en períodos anteriores pueden ser gestionadas a través de la Mesa de Servicios de la entidad.



Name	Size	Changed
..		11/08/2023 4:43:15 p. m.
REG015EVOL20230810NI000900474727.zip	4.377.571 KB	11/08/2023 4:43:15 p. m.
prsrcidentificacion_10082023.txt	15.821 KB	11/08/2023 4:40:29 p. m.

Se evidencia el cumplimiento de la Actividad Nro. 2.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

❖ **Actividad 3: Notificación al MSPS**

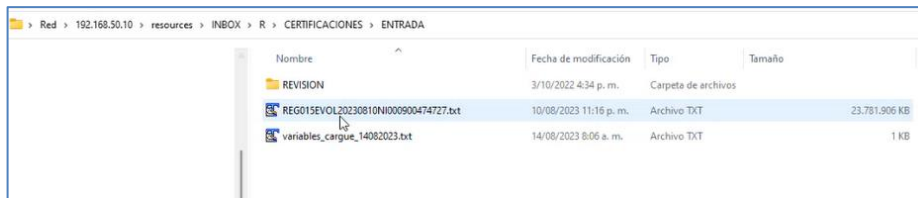
El Gestor de Operaciones o Contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC, informa al MSPS por medio de correo electrónico, que no se encuentran los archivos para su procesamiento.

Verificación OCI: En el corte revisado en agosto de 2023, esta actividad no se ejecutó toda vez que el MSPS si dispuso los archivos solicitados en las rutas establecidas.

No fue necesario ejecutar la Actividad Nro. 3.

❖ **Actividad 4: Descargar y Descomprimir archivos**

Se disponen los archivos en la ruta <\\192.168.50.10\resources\INBOX\R\CERTIFICACIONES\ENTRADA>. El Gestor de Operaciones o Contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC por medio de correo electrónico, solicita al Gestor DBA de la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones DGTIC o en su defecto al Coordinador de Operaciones descomprimir los archivos que se encuentran en la ruta, para su correspondiente procesamiento.



- **Verificación OCI:** En la revisión realizada, se evidencia el archivo descomprimido REG015EVOL20230810NI000900474727.txt en la ruta establecida para iniciar el procesamiento de la información.

Se evidencia el cumplimiento de la Actividad Nro. 4.


❖ **Actividad 5: Diligenciamiento de archivo de Control**

El Gestor de Operaciones o Contratista de la Dirección de Gestión TIC, diligencia los siguientes campos en el archivo de control: **variables_cargue_ddmmaaaa.txt**.

- CORTE_RNEC_ANI
- REG_CARGUE_NACIMIENTOS
- REG_CARGUE_EVOLUCION
- VERSION_CARGUE_EVOL

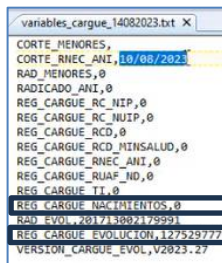
Nota 1: Este archivo de control debe ser colocado en la ruta <\\192.168.50.10\resources\INBOX\R\CERTIFICACIONES\ENTRADA> con los campos diligenciados.

Nota 2: La información que se diligencia en el archivo de control se encuentra en el correo electrónico que envía el MSPS. (Ver Actividad 1).

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

El propósito de la actividad se centraliza tener un control de los registros que se cargan a la tabla de evolución en el sistema de información.

- **Verificación OCI:** En la revisión realizada al procedimiento, se evidenció el archivo creado **variables_cargue_ddmmaaaa.txt**, el cual contiene la información de: Corte del archivo enviado por MSPS según correo inicial, REG_CARGUE_NACIMIENTOS, REG_CARGUE_EVOLUCION, información de registros enviados en la Tabla de Evolución.



```

variables_cargue_14082023.txt X
CORTE_MENORES,
CORTE_RNEC_ANI, 10/08/2023
RAD_MENORES, 0
RADICADO_ANI, 0
REG_CARGUE_RC_NIP, 0
REG_CARGUE_RC_NUIP, 0
REG_CARGUE_RCD, 0
REG_CARGUE_RCD_MINSALUD, 0
REG_CARGUE_RNEC_ANI, 0
REG_CARGUE_RUAF_ID, 0
REG_CARGUE_TI, 0
REG_CARGUE_NACIMIENTOS, 0
RAD_EVOL, 201713002175999
REG_CARGUE_EVOLUCION, 127529777
VERSION_CARGUE_EVOL, V2023.27

```

En reunión con Gestor de Operaciones de la BDUA, se indicó que el archivo de nacimientos, especificado como la variable REG_CARGUE_NACIMIENTOS, no ha estado disponible desde el año anterior debido a la falta de disposición por parte del MSPS (Ministerio de Salud y Protección Social). En consecuencia, esta variable se ha establecido en 0, y se menciona que la información ha sido solicitada al MSPS en repetidas ocasiones.

Por otra parte, el Coordinador de la BDUA indica que anteriormente el MSPS enviaba varias bases de información, tales como Tabla de Evolución, Nacidos Vivos y Registros de Defunción. Sin embargo, en algún momento, el Ministerio decidió consolidar toda esta información en la Tabla de Evolución, que incorporaba datos de nacimientos y fallecimientos. Esta decisión condujo a que las otras bases de datos no fueran recibidas nuevamente.


Teniendo en cuenta que durante las reuniones realizadas con personal de BDUA, se identificaron dos versiones acerca de la información relacionada con nacidos vivos y fallecidos, se solicita aportar documentos que corroboren la decisión tomada por el Ministerio de entregar todo en la Tabla de Evolución. Así mismo, es necesario validar el procedimiento y ajustarlo de acuerdo con la operación actual. Se presume que la información reportada por el Ministerio esta actualizada 100% de acuerdo con lo reportado por Registraduría y otras fuentes.

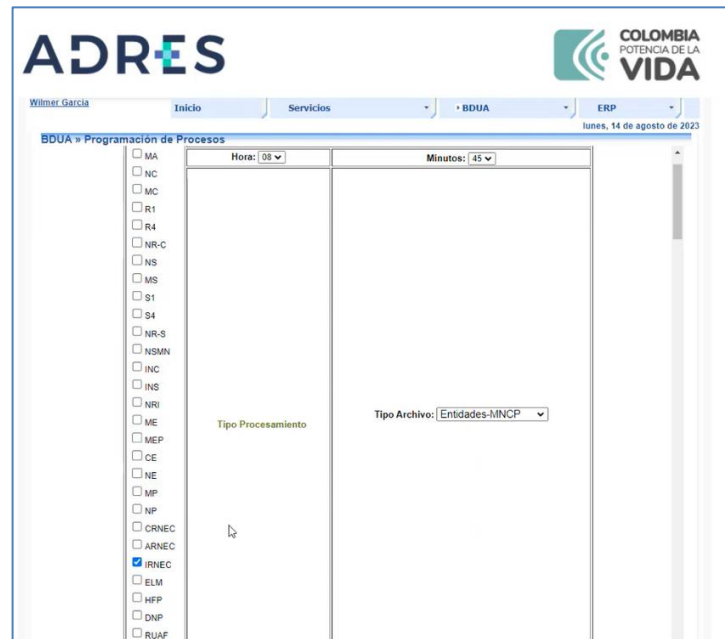
Se evidencia el cumplimiento de la Actividad Nro. 5.

❖ **Actividad 6: Seleccionar criterios y programar ejecución de Proceso**

Cada vez que se requiera programar un proceso de cargue de tabla de referencia "Tabla de evolución"; debe ingresar a la Intranet y Programar el Proceso. Posteriormente, agregar la descripción, fecha y hora de cargue. Finalmente elegir el proceso "IRNEC". La selección de criterios y la ejecución de procesos tienen como finalidad de iniciar las validaciones de negocio sobre los archivos radicados previamente.

Verificación OCI: El funcionario de la BDUA ingresó por la Intranet con su usuario y contraseña y programó el proceso a ejecutarse, seleccionando el ítem "IRNEC".

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022



Se programó la ejecución del proceso a las 8:45 am, como se aprecia en la siguiente imagen:

Estado de Programaciones:							
Programación	TipoProcesamiento	Fecha_Ejecucion	Estado_Ejec	Resultado_Ejec	Ultima_Ejec	Res_Ult_Ejec	
Detalle Reiniciar Borrar Procesoamiento Evol 2023.27	Entidades-MNCP	14/08/2023 8:45:00 a. m.	No Iniciado	No Iniciado	01/01/0001 12:00:00 a. m.		with
Detalle Reiniciar Borrar Tareas Adicionales	Entidades-MNCP	12/08/2023 5:33:36 a. m.	Ejecucion Terminada	TERMINO DEL PROCESO Tareas Adicionales	12/08/2023 5:33:36 a. m.	No Iniciado	lilla
Detalle Reiniciar Borrar Cuarto Proceso Excepcional SAT Agosto 2023	SAT	12/08/2023 1:06:22 a. m.	Ejecucion Terminada	TERMINO DEL PROCESO Cuarto Proceso Excepcional SAT Agosto 2023	12/08/2023 5:33:36 a. m.	No Iniciado	lilla
Detalle Reiniciar Borrar Cuarto Proceso BDUA Agosto 2023	Entidades-MNCP	11/08/2023 10:16:07 p. m.	Ejecucion Terminada	TERMINO DEL PROCESO Cuarto Proceso BDUA Agosto 2023	12/08/2023 1:06:22 a. m.	No Iniciado	lilla

El proceso se inició a las 8:45 am, según lo establecido.


Se evidencia el cumplimiento de la Actividad Nro. 6.

❖ **Actividad 7: Monitorear, verificar y validar reglas de negocio**

Para el monitoreo, verificación y validación de reglas de negocio se debe ir a la actividad N°12 del procedimiento GEDO-FR02_Procedimiento_Procesos BDUA-BDEX-PVS. Una vez terminado verificar el resultado.

Verificación OCI: El equipo encargado en la BDUA realiza consultas directas en la Base de Datos para el proceso creado. En esta misma interfaz, se efectúa el monitoreo necesario para detectar posibles fallos que pudieran obstaculizar el procesamiento de la información. En caso de que el procedimiento se detenga, el equipo procede a corregir la situación y a continuar con el proceso. Dado el volumen de registros, esta tarea puede extenderse por un período aproximado de 4 horas.

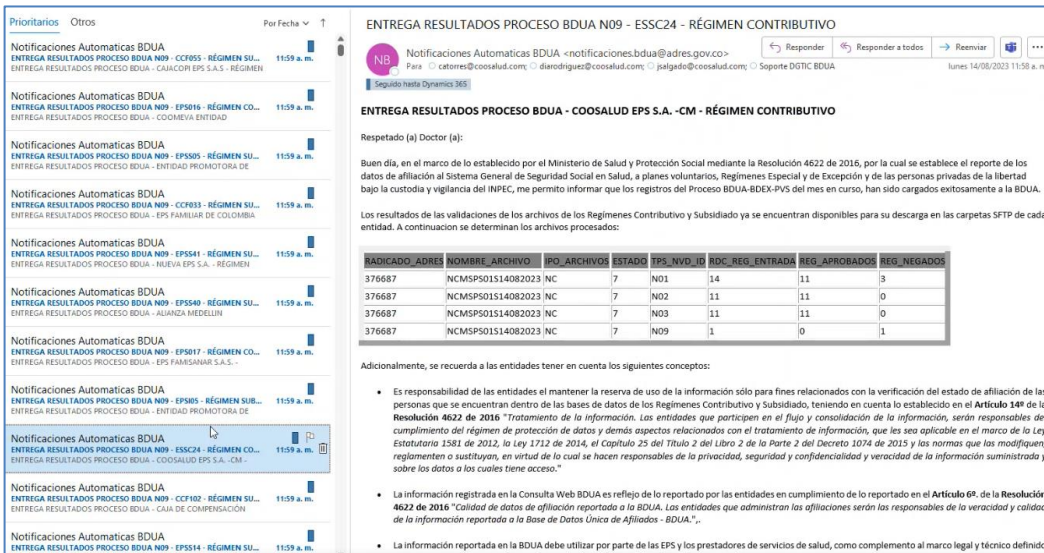
El proceso creado a nivel interno contiene varias tareas a ejecutar, entre ellas, cruzar la información consolidada de la semana de las consultas realizadas al Web Services.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

Los archivos resultados del proceso son dispuestos correctamente para cada entidad y a su vez, se remite notificación automática del procesamiento de información a todas las entidades involucradas.

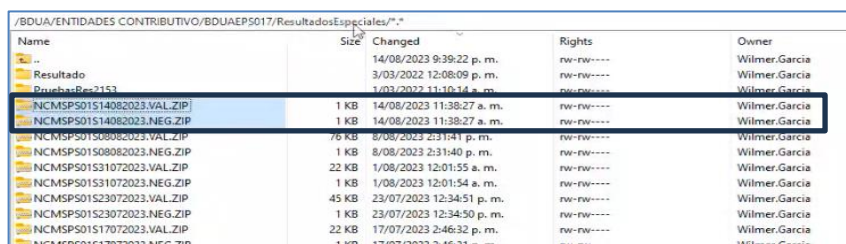
Verificación OCI: Finalizado el proceso de fallecidos iniciado a las 12:10 pm utilizando la Tabla de Evolución entregada por el MSPIS, se genera un resultado, el cual se dispone a cada una de las EPS a través del SFTP, con el propósito de que puedan informarse acerca de las novedades implementadas y procedan a actualizar sus propias bases de datos.

Se validó la notificación automática del procesamiento de información a todas las entidades involucradas. En el correo se indica que archivos se procesaron y que novedades se aplicaron.




RADICADO_ADRES	NOMBRE_ARCHIVO	IPO_ARCHIVOS	ESTADO	TPS_NVD_ID	RDC_REG_ENTRADA	REG_APROBADOS	REG_NEGADOS
376687	NCMSPS01514082023	NC	7	N01	14	11	3
376687	NCMSPS01514082023	NC	7	N02	11	11	0
376687	NCMSPS01514082023	NC	7	N03	11	11	0
376687	NCMSPS01514082023	NC	7	N09	1	0	1

Adicionalmente, se seleccionó de manera aleatoria la EPS017 para llevar a cabo la verificación de los resultados del procedimiento. Durante este análisis, se constató que el día 14 de agosto de 2023 se generaron los resultados esperados, siendo ubicados en la siguiente ruta: /BDUA/ENTIDADES CONTRIBUTIVO/BDUAEPS017/Resultados Especiales/. Estos archivos contienen las novedades que fueron aprobadas y aplicadas a los afiliados de la EPS durante la ejecución del procedimiento:



Name	Size	Changed	Rights	Owner
Resultados		14/08/2023 9:39:22 p. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia
PruebasB=2153		3/03/2022 12:08:09 p. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia
NCMSPS01514082023.VAL.ZIP	1 KB	14/08/2023 11:38:27 a. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia
NCMSPS01514082023.NEG.ZIP	1 KB	14/08/2023 11:38:27 a. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia
NCMSPS01508082023.VAL.ZIP	76 KB	8/08/2023 2:31:41 p. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia
NCMSPS01508082023.NEG.ZIP	1 KB	8/08/2023 2:31:40 p. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia
NCMSPS01531072023.VAL.ZIP	22 KB	1/08/2023 12:01:55 a. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia
NCMSPS01531072023.NEG.ZIP	1 KB	1/08/2023 12:01:54 a. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia
NCMSPS01523072023.VAL.ZIP	45 KB	23/07/2023 12:34:51 p. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia
NCMSPS01523072023.NEG.ZIP	1 KB	23/07/2023 12:34:50 p. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia
NCMSPS01517072023.VAL.ZIP	22 KB	17/07/2023 2:46:32 p. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia
NCMSPS01517072023.NEG.ZIP	1 KB	17/07/2023 2:46:31 p. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia

Se realizó la consulta con la EPS SURA – EPS10, encontrando los mismos resultados:

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

Name	Size	Changed	Rights	Owner
Resultado		14/08/2023 9:39:09 p. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia
PruebasRes2153		3/03/2022 12:07:10 p. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia
NCMSP501514082023.VAL.ZIP	9 KB	1/03/2022 11:09:58 a. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia
NCMSP501514082023.NEG.ZIP	1 KB	14/08/2023 11:38:22 a. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia
NCMSP501508082023.VAL.ZIP	134 KB	14/08/2023 11:38:21 a. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia
NCMSP501508082023.NEG.ZIP	1 KB	8/08/2023 2:31:35 p. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia
NCMSP501531072023.VAL.ZIP	48 KB	8/08/2023 2:31:34 p. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia
		1/08/2023 12:01:50 a. m.	rw-rw----	Wilmer.Garcia

Se evidencia el cumplimiento de la Actividad Nro. 8 y se da fin al procedimiento.

Conclusión de la Revisión del Procedimiento: Como resultado de la evaluación del procedimiento VALR-PR49 - CARGUE TABLA DE REFERENCIA "EVOLUCIÓN DE DOCUMENTO", se confirma se está ejecutando correctamente de acuerdo con las actividades propuestas. Además, la evidencia documentada corresponde a las acciones llevadas a cabo durante el proceso. Los puntos de control establecidos se ejecutan correctamente y se gestionan de manera efectiva y precisa.

No obstante, se detecta que los servicios web establecidos mediante el convenio con la Registraduría son limitados y no ofrecen la información total requerida para la ejecución de este procedimiento, razón por la cual se utiliza es la Tabla de Referencia aportada por el Ministerio de Salud, que abarca una gama más amplia de información debido a su alimentación a partir de diversas fuentes.

Frente a esta situación, el funcionario de BDUA aclara que dichos servicios web ofrecidos por la RENEK son utilizados también para consultas específicas en procedimientos como presuntos repetidos, auditoría a la BDUA, o para dar respuesta a PQRSD y/o tutelas, entre otros. En estas situaciones, en donde se identifica la información desactualizada o que causa incertidumbre, se remite a consulta por el Web Services y con la información retornada por la Registraduría (que tarda entre 1 o 2 días) se consolida y se utiliza en el siguiente proceso de Tabla de Evolución anteriormente descrito, permitiendo actualizar la base BDUA y la tabla de referencia. Si la información del MSPS es diferente prima la información del Web Services.


Es necesario llevar a cabo una revisión exhaustiva del convenio existente, evaluando su pertinencia y actualizándolo de acuerdo con las necesidades vigentes de información por parte de la ADRES. En este caso, acceso total a la tabla de defunciones (fallecidos).

d. SITUACIÓN PRESENTADA CON FALLECIDOS

Para los casos de fallecidos, la Entidad utiliza la base del Ministerio de Salud como se mencionó anteriormente, como no se tiene implementado el Web Services, lo que actualmente esta realizando la ADRES, son consultas masivas, por ejemplo, a partir del hallazgo identificado por la Contraloría General, se remitió a la RENEK mediante oficio los 13 registros a consultar para conocer si efectivamente se encontraban fallecidos y así mismo, se recibió respuesta mediante oficio.

Para los demás casos, lo que realizó la ADRES fue un cruce masivo de 13 millones de registros y fueron remitidos por Oficio a la RENEK, para que se informara sobre el estado actual de esos documentos y con la respuesta se realizó ajuste interno marcándolos en la Base de datos como fallecidos. Así mismo, se ofició al Ministerio de Salud informando los cambios realizados en la Tabla de Referencia. Este procedimiento de consulta a través de oficio se realiza por demanda y no como un punto de control o actividad establecida, por esta razón, se formuló un requerimiento de desarrollo que permita realizar estas consultas a través de plataformas tecnológicas.

Ante la pregunta de porque no se solicitó este desarrollo tecnológico anteriormente, el Coordinador de BDUA manifiesta que la Entidad confiaba en que la base entregada por el Ministerio de Salud estuviera con el 100% de fallecidos que entregaba la Registraduría, sin embargo, al revisar casos puntuales o las solicitudes de Contraloría

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
			Versión: 3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 20/05/2022

allegadas, se identificó que la información del MSPS no está completamente actualizada, por lo que podemos estar incurriendo en un riesgo en el reconocimiento de la unidad de pago por capitación (UPC).

e. REQUERIMIENTO DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL CONVENIO

Con el fin de tener la información más actualizada, la ADRES solicitó un desarrollo tecnológico que será un punto de control entre la información que entrega el Ministerio de Salud y la que maneja Registraduría, requerimiento que se detalla en este informe. Así mismo, se podrá dar respuesta a la Contraloría de manera más ágil.

Durante el proceso de evaluación se evidenció que la Coordinación de la BDUA radicó ante la Mesa de Servicios de la DGTIC, el requerimiento “*Consulta Web Services - Registro Civil de Defunción*” el día **18/07/2023**, el cual quedó bajo número de **Caso Nro. 3196** cuyo objetivo es: proporcionar a la ADRES la capacidad de consultar de manera eficiente y precisa el registro civil de defunción de los ciudadanos colombianos a través del servicio web de la RNEC. El sistema debe simplificar y agilizar este proceso, evitando la necesidad de realizar consultas manuales o recurrir a métodos más complejos.

Problemática: La ADRES, al no contar con información actualizada de los registros civiles de defunción, puede generar inconsistencias tanto en la afiliación de la población como en el reconocimiento de la unidad de pago por capitación (UPC), teniendo en cuenta que, dicha información se utiliza como insumo para la validación y control del reconocimiento y la afiliación de la ciudadanía en general.

Lo que permitirá el requerimiento, es validar casos de presuntos fallecidos o de incertidumbre de la información, los cuales serán remitidos al Web Services y al retornar la información, ésta será utilizada por el procedimiento de Tabla de evolución cambiando el estado a fallecido de las personas reportadas.

El requerimiento es un mecanismo que será implementado como punto de control y permitirá tener información más actualizada para los procesamientos internos de la ADRES, complementando la información cruzada de la tabla de evolución.

El requerimiento fue estructurado con:

- Criterios de aceptación de servicio
- Restricciones
- Seguridad
- Formato de solicitud de consulta y de respuesta del RCD para el servicio RNEC
- URL de servicio RNEC
- Base de Datos

Según el diseño presentado por el desarrollador de la ADRES, el sistema permitirá:

- Realizar consultas de registro civil de defunción proporcionando el tipo y número de documento del ciudadano colombiano.
- Enviar la solicitud al servicio web de la RNEC y recibir la respuesta con la información correspondiente en los repositorios dispuestos para tal fin.
- Registrar eventos y errores para el seguimiento y análisis posterior.
- Tomar grupos de 100 registros de la tabla y procesar hasta 5000 registros diarios, debido a la limitante con Registraduría.


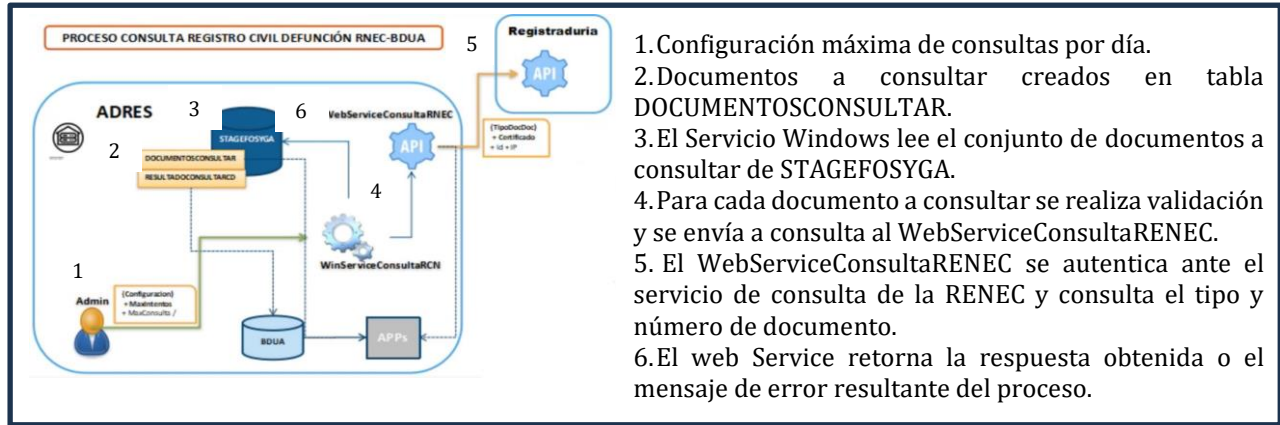
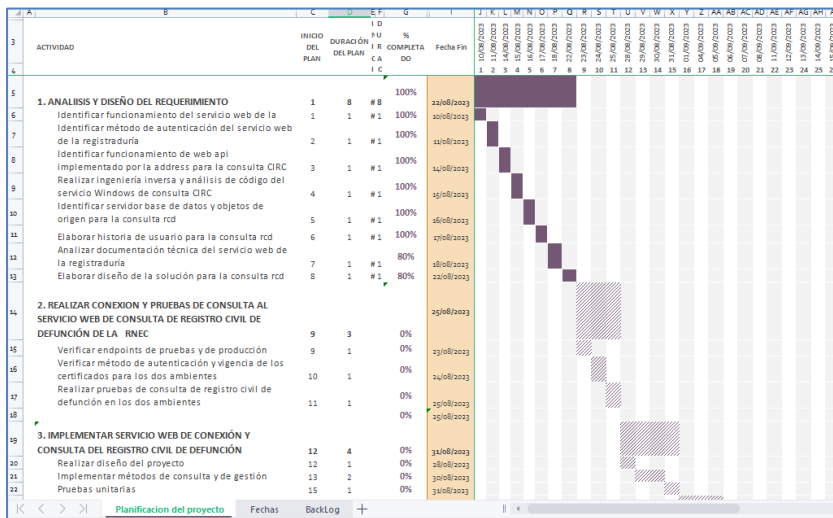
	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022


Diagrama de componentes solución Servicio de Consulta RCD - RNEC



1. Configuración máxima de consultas por día.
2. Documentos a consultar creados en tabla DOCUMENTOSCONSULTAR.
3. El Servicio Windows lee el conjunto de documentos a consultar de STAGEFOSYGA.
4. Para cada documento a consultar se realiza validación y se envía a consulta al WebServiceConsultaRENEC.
5. El WebServiceConsultaRENEC se autentica ante el servicio de consulta de la RENEK y consulta el tipo y número de documento.
6. El web Service retorna la respuesta obtenida o el mensaje de error resultante del proceso.

Cronograma de desarrollo: Se estima que el requerimiento será entregado alrededor del 20 de septiembre de 2023. A pesar de los avances realizados, aún persistirá la restricción de consultar un máximo de 5.000 casos diarios



	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

- La ADRES emitió respuesta con **Radicado Nro. 20235200751371** del 25 de julio de 2023, sobre la solicitud realizada por la RNEC donde solicita la base de datos de la BDUA a corte 30 de junio de 2023.

Es esta respuesta se aclara que la ADRES no puede modificar directamente las bases de datos y que las modificaciones ocurren a través de archivos de novedades. La información en el sitio web de ADRES refleja lo reportado por las EPS bajo la Resolución 1133 de 2021. Así mismo, indica que se está revisando el convenio 005 de 2018 para formalizar la entrega de información.

Se pide colaboración a la RNEC para entregar información sobre el estado de supervivencia de la población fallecida para garantizar la veracidad de las bases de datos. Se solicita respaldo en la entrega de información de registro civil de defunción. Se pide generar una mesa técnica conjunta para discutir la entrega periódica de la información. También se solicita incluir en el convenio vigente la entrega de documentación técnica del Web Services.


- La ADRES remitió a través de **Radicado Nro. 20235200772051** del 03 de agosto de 2023, la solicitud de información relativa al estado de supervivencia de la población del país, en donde se reitera que en atención a los permanentes requerimientos de la Contraloría General de la República a la ADRES, en los que se ha solicitado informar las acciones realizadas para la restitución del pago de las UPC sobre registros presuntamente fallecidos y con la única finalidad de garantizar la veracidad y fiabilidad de las bases de datos insumos para los procesos de reconocimiento de recursos a cargo de la ADRES, se solicita colaboración con la información relativa al estado de supervivencia de toda la población fallecida en el país, apoyados bajo el siguiente contexto:

Partiendo del convenio interadministrativo de Cooperación No 005 de 2018 celebrado entre la RNEC y la ADRES y con la finalidad de mitigar la ocurrencia de cualquier tipo de pago indebido causado por desactualización en la información descrita previamente, se solicita la intervención con el fin de determinar la viabilidad de la entrega de la totalidad de la base de datos de Registros Civiles de Defunción, como entidad responsable de su constitución, con la finalidad de identificar de manera masiva el estado de supervivencia sobre la totalidad de la población del país, de manera que sea posible detallar la fecha de defunción y la fecha del registro del fallecimiento.

Conjuntamente se establece que, si bien recientemente fue realizada esta tarea de verificación sobre la población menor de edad, es necesario extender la gestión realizada a la totalidad de la población registrada en la base de datos, dado que la información concerniente a fallecidos que sirve como insumo y soporta los diferentes procesos de reconocimiento de la ADRES, proviene actualmente de la tabla de fallecidos remitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual se alimenta de los insumos que le son suministrados por la Registraduría Nacional del Estado Civil -RNEC y el aplicativo dispuesto por esa cartera ministerial respecto de nacimientos y defunciones, en cumplimiento de la normatividad vigente.

También señalan que la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, es clara al indicar la responsabilidad de la ADRES respecto a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, en su artículo 10 y al mismo tiempo, precisa que es responsabilidad de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, encargados del reporte de la información allí contenida, su veracidad y confiabilidad.

Teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 5 y 6 del Decreto Ley 1281 de 2002, el inciso segundo artículo 21 y el artículo 23 del Decreto Ley 019 de 2012, ante los casos expuestos por la Contraloría General de la República, que dan cuenta de presuntas inconsistencias entre la información de la tabla de fallecidos remitida a la ADRES por parte del mencionado Ministerio y la encontrada por la CGR, y ante el inminente riesgo de estar usando información desactualizada, es necesario contar para la ADRES, en el marco de sus funciones legales, con certeza respecto a los datos con los que cuenta la RNEC.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

La OCI concluye que las solicitudes realizadas por la ADRES a la RENECE están encaminadas a:


- Aclarar la incapacidad para modificar directamente las bases de datos de afiliados (BDUA), señalando que las modificaciones se realizan a través de archivos de novedades.
- La necesidad de revisar el convenio y ampliar su cobertura para la entrega de información.
- Obtener información en línea sobre el estado de supervivencia de la población fallecida del país.
- Realización de mesas técnicas conjuntas para discutir la entrega periódica de datos y la inclusión de documentación técnica en convenios.

Con lo anterior, se busca asegurar la veracidad de las bases de datos utilizadas en procesos de reconocimiento de recursos y el cumplimiento de requerimientos de control, involucrando a la RNEC en la obtención y verificación de información relevante sobre el estado de supervivencia de la población. Sin embargo, mientras esto se ejecuta, es necesario que la ADRES establezca mecanismos adicionales que permitan minimizar estos riesgos y ejecutar las actividades necesarias que permitan proteger los recursos de la salud.

2. CONCLUSIONES

Como puntos claves del informe relacionados con la implementación y uso de servicios de consulta de información proporcionados por la Registraduría Nacional de Colombia (RENEC) en el marco del convenio Nro. 005 de 2018 con ADRES, se tiene:

- **Servicios de Consulta:** Se tienen implementados dos mecanismos de consulta web: **ANI** (Archivo Nacional de Identificación) para cédulas de ciudadanía y **SIRC** (Sistema de Información de Registro Civil) para registros de nacimiento, pero no se ha implementado el servicio para registros de defunción. Esto se debe a limitaciones técnicas en los servicios web y a la gestión actual de los registros de personas fallecidas.
- **Tabla de Evolución:** La ADRES utiliza la "Tabla de Evolución" proporcionada por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), que contiene información sobre fallecidos, nacidos vivos y datos de ANI y SIRC de la Registraduría. Esta tabla es la más completa utilizada por la ADRES para ejecutar sus procedimientos de cruces y actualización de información de sus bases.
- **Procedimientos de BDUA:** La ADRES utiliza los servicios de consulta de la Registraduría implementados en procedimientos específicos de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), como la verificación de presuntos repetidos, auditorías, respuestas a solicitudes y otros. Sin embargo, los servicios de consulta de la RENECE tienen limitaciones en el número de registros que pueden ser consultados diariamente (5.000 registros).
- **Requerimiento de Desarrollo:** La BDUA solicitó un desarrollo a la DGTIC que permita consultar de manera eficiente y precisa el registro civil de defunción de los ciudadanos a través del servicio web de la RNEC. Esto ayudaría a actualizar la información sobre fallecidos y reducir riesgos de reconocimiento indebido de recursos. Se estima la entrega del desarrollo en septiembre de 2023.
- **Casos Remitidos por la Contraloría:** Se han recibido casos por parte de la Contraloría, solicitando verificar la información de las bases de datos y posibles pagos indebidos. La ADRES ha remitido estos casos a la RNEC para verificar el estado de supervivencia de la población, especialmente de menores de edad y dar respuesta a las solicitudes.
- **Necesidad de Actualización y Colaboración:** La ADRES reconoce la necesidad de contar con información actualizada y precisa sobre el estado de supervivencia de la población, por lo tanto, ha buscado la colaboración y coordinación con el MSPS y la RNEC para asegurar la integridad de los datos utilizados en procesos de reconocimiento de recursos y seguridad social.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

En conclusión, la OCI indica que es importante y urgente contar con información actualizada y precisa sobre el estado de supervivencia de la población para evitar pagos indebidos y garantizar la veracidad de las bases de datos utilizadas en el sistema de seguridad social. La ADRES está tomando medidas para mejorar la consulta de esta información a través de desarrollos tecnológicos y colaboración con la RNEC y el MSPS, sin embargo, desde 2018, se tiene el convenio, pero la implementación de servicios aún no ha culminado.

Como conclusiones generales, la OCI indica:

Viabilidad y Funcionalidad del Convenio desde 2018: El convenio establecido en 2018 entre la ADRES y la Registraduría Nacional de Colombia (RENEC) ha proporcionado mecanismos para acceder a información clave, como cédulas de ciudadanía, registros de nacimiento y otros datos relevantes, permitiendo realizar procedimientos de validación y control en su Base de Datos Única de Afiliados (BDUA). Sin embargo, la no implementación de ciertos servicios, como la consulta de registros de defunción, y las limitaciones técnicas están generando diferencias entre la información manejada por la ADRES, el MSPS y la RNEC.

Necesidad de Actualización del Convenio: La identificación de limitaciones en los servicios web, la ausencia de algunos servicios clave y la demanda actual de información precisa sobre el estado de supervivencia sugieren que es necesaria una actualización del convenio firmado en 2018.

Riesgo identificado: La OCI identifica un riesgo no incluido en la matriz de riesgos de la ADRES, al no contar con información actualizada de los registros civiles de defunción, lo cual puede generar inconsistencias tanto en la afiliación de la población como en el reconocimiento de la unidad de pago por capitación (UPC), teniendo en cuenta que, dicha información se utiliza como insumo para la validación y control del reconocimiento y la afiliación de la ciudadanía en general. La identificación de estos riesgos por parte de la ADRES se debe realizar de manera efectiva y urgente.

En resumen, mientras que el convenio establecido en 2018 ha proporcionado ciertos mecanismos para acceder a información relevante, es evidente que el convenio establecido hace 5 años entre la ADRES y la Registraduría Nacional de Colombia (RENEC) ha presentado ciertas limitaciones y retrasos en la implementación de servicios y actualizaciones, así como la identificación de riesgos significativos, y una tardía búsqueda de actualización y revisión exhaustiva del convenio.

La falta de una evaluación continua del convenio y sus servicios, a lo largo de los años, puede haber impedido la identificación temprana de deficiencias y la búsqueda de soluciones oportunas. Las deficiencias identificadas y los riesgos señalados indican la necesidad de un enfoque más proactivo y una revisión continua de los convenios para garantizar su eficacia y alinearlos con las necesidades.

Respuesta de la Dirección TIC

“De acuerdo con la solicitud realizada a nuestra dependencia el día 29 de agosto de 2023, en la cual emite un informe preliminar de evaluación al cumplimiento de la efectividad del Convenio Interadministrativo de Cooperación N°. 005 de 2018, celebrado entre la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RENEC) y la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, cuyo objetivo es que la REGISTRADURÍA permita a la ADRES, el acceso a la información contenida en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación ANI y Sistema de Información de Registro Civil —SIRC, esto con el fin de realizar comentarios y/o aclaraciones a la información consignada por la OCI, de conformidad con el procedimiento de elaboración y presentación de informes de evaluación internos y externos, y otros informes de la Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC), solicitó a la Registraduría Nacional del Estado Civil- RNEC mediante oficios adjuntos, la disposición de toda la base de datos de fallecidos, para establecer esta información como una tabla de referencia

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

que permita realizar el correspondiente cruce y actualización directamente en la BDUA, como se viene efectuando con la tabla de evolución proveniente del Ministerio de Salud y Protección Social"

Por otra parte, se convocó a una reunión con la Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos (OAPCR), para la asesoría en el tema, concluyendo que se debe adelantar la modificación del convenio suscrito entre la ADRES y la RNEC. Frente a este apartado se informa que dentro del requerimiento enviado a la RNEC se solicitó la realización de una mesa técnica conjunta para evaluar el acceso por parte de la ADRES al Web Service que permita identificar los registros civiles de defunción para aplicar la debida actualización de la información.

Por parte de la OAPCR, se sugiere incluir el tema de la interoperabilidad entre las dos entidades y se establece que la situación presentada no corresponde a una materialización del riesgo, por lo que se propone formular un plan de mejora para documentar las acciones de fortalecimiento, para efectos de mejorar la calidad del dato, para esto se agendará una reunión el día 5 de septiembre de 2023 entre 2:00 y 3:00 p.m. para adelantar las acciones y a incluir dentro del monitoreo de controles de riesgos que se viene efectuando de forma periódica.


Ahora bien, de parte del equipo de desarrollo, se indica lo siguiente:

"En las sesiones realizadas la semana anterior en las que teníamos como objetivo revisar las URL proporcionadas por la Registraduría y verificar la vigencia de los certificados se definió que se requería configurar un ambiente de desarrollo/pruebas particulares en el que se habilitara el certificado requerido por la registraduría para realizar las consultas. Esta primera característica no se tuvo en cuenta en la programación inicial de tal manera que mientras me habilitaron el usuario en el ambiente tuvimos un impacto de 2 días con respecto al plan inicial, en este momento ya se logró verificar la conexión con los requisitos de seguridad y realizar una prueba de consulta satisfactoria al servicio de consulta de Registro Civil de Defunción de la Registraduría."

Por lo que actualmente y de acuerdo con el cronograma definido el desarrollo se encuentra en estado de "Implementar servicio web de conexión y consulta del registro civil de defunción". **Orfeo Nro. 20235200055703.**

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA
ACTIVIDAD		INICIO DEL PLAN	DURACIÓN DEL PLAN	INICIO REAL	DURACIÓN REAL	% COMPLETADO	Fecha Fin																			
la registraduría		7	1	7	1		18/08/2023																			
Elaborar diseño de la solución para la consulta rcd		8	1	8	1	80%	22/08/2023																			
2. REALIZAR CONEXIÓN Y PRUEBAS DE CONSULTA AL SERVICIO WEB DE CONSULTA DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN DE LA RNEC		9	3	13	3	75%	25/08/2023																			
Verificar endpoints de pruebas y de producción		9	1	10	1	100%	23/08/2023																			
Verificar método de autenticación y vigencia de los certificados para los dos ambientes		10	1	13	1	100%	24/08/2023																			
Realizar pruebas de consulta de registro civil de defunción en los dos ambientes		11	1	14	1	100%	25/08/2023																			
						0%	25/08/2023																			
3. IMPLEMENTAR SERVICIO WEB DE CONEXIÓN Y CONSULTA DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN		12	4	11		30%	31/08/2023																			
Realizar diseño del proyecto		12	1	11		90%	28/08/2023																			
Implementar métodos de consulta y de gestión		13	2			0%	30/08/2023																			
Pruebas unitarias		15	1			0%	31/08/2023																			
4. IMPLEMENTAR OBJETOS EN LA BASE DE DATOS		16	3			0%	05/09/2023																			

Comentario Final OCI: Teniendo en cuenta que lo indicado por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, concuerda con lo detallado en el presente informe, la Oficina de Control Interno procede a generar recomendaciones a la Dirección e involucrados en la ejecución del Convenio Nro. 05 de 2018.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
			Versión: 3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 20/05/2022

3. RECOMENDACIONES


Recomendaciones relacionadas con la implementación y uso de servicios de consulta de información proporcionados por la Registraduría Nacional de Colombia (RENEC) en el marco del convenio Nro. 005 de 2018 con ADRES:

- **Implementación Completa de Servicios de Consulta:** La ADRES debe priorizar la implementación del servicio de consulta de registros de defunción proporcionado por la RNEC. Se deben abordar las limitaciones técnicas y de gestión de registros de defunción para garantizar la disponibilidad de información completa y actualizada.
- **Actualización Continua del Convenio:** La ADRES y la RNEC deben establecer un mecanismo de revisión y actualización periódica del convenio, con el objetivo de abordar nuevas necesidades y superar limitaciones técnicas. Esta actualización debería incluir la incorporación de servicios faltantes y la mejora de la interoperabilidad entre ambas entidades.
- **Evaluación de Riesgos y Plan de Mejora:** Definir los controles y acciones de fortalecimiento necesarias que permitan garantizar la calidad de los datos utilizados en procesos de reconocimiento de recursos y seguridad social y salvaguardar a la entidad.
- **Mesa Técnica Conjunta:** La ADRES y la RNEC deben establecer una mesa técnica conjunta para abordar temas de interoperabilidad y garantizar un acceso eficiente y seguro a la información relevante. Esta mesa técnica debe trabajar en la definición de estándares y procedimientos claros.
- **Planificación de Desarrollo Tecnológico:** La ADRES debe continuar con la planificación y ejecución de desarrollos tecnológicos que permitan el acceso eficiente a la información de la RNEC, incluyendo el registro civil de defunción. Deben asegurarse de que estos desarrollos se implementen según lo programado.
- **Colaboración Interinstitucional:** La ADRES, el Ministerio de Salud y Protección Social y la RNEC deben continuar colaborando estrechamente para asegurar la integridad de los datos utilizados en procesos de seguridad social y reconocimiento de recursos. La colaboración debería incluir la revisión regular de protocolos y procedimientos.

Estas recomendaciones buscan mejorar la implementación y uso de los servicios de consulta de información proporcionados por la RNEC, garantizando la disponibilidad de datos actualizados y la eficacia en los procesos de la ADRES en el ámbito de la seguridad social y el reconocimiento de recursos.

4. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA

Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador, Jefe OCI)
Lizeth Lamprea Mendez		CEGE	Auditor

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

Fecha de Revisión: 14/09/2023

Fecha de Aprobación: 14/09/2023

Cordialmente,

Firmado Digitalmente por



DIEGO HERNANDO SANTACRUZ S.

Jefe OCI.

Elaboró: (Lizeth Lamprea)

ANEXOS

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01	20 de abril de 2018	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
02	25 de noviembre de 2019	Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. Incorporación de responsables Se ajusto el nombre del formato	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
03	20/05/2022	Se suprimen firmas mecánicas y se incluye firma digital	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI